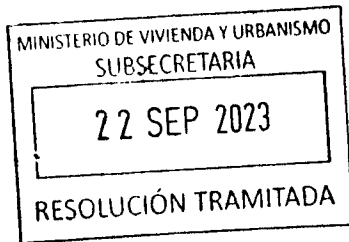




CAS/PES/CAC/FGC
Int. N°588/2023

W.



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 624, (V. Y U.), DE 2023, LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES DEL AÑO 2023, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS A PROYECTOS DE OBRAS DE INNOVACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO DE VIVIENDAS PARA LAS REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS Y LOS LAGOS, Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN SU SEGUNDO PROCESO DE POSTULACIÓN.

SANTIAGO, 22 SEP 2023

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1589,

VISTO:

- 1) El DS N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- 2) La Resolución Exenta N° 1767, (V. y U.), de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006;
- 3) Resolución Exenta N° 624 (V. y U.), de 2023 y su modificación, que llama a postulación en condiciones especiales año 2023, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovaciones de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de viviendas, para las regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, cerrado el segundo proceso de postulación del Llamado en condiciones especiales del año 2023, aprobado por la Resolución Exenta N°624, (V. y U.), de 2023, señalada en el Visto 3) de la presente resolución, se procedió a seleccionar a los beneficiarios de acuerdo a lo regulado en llamado y en el D.S. N° 255, (V y U.), de 2006, y conforme a los recursos disponibles del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- 2) Que el acondicionamiento térmico de viviendas es una política sostenible de especial importancia en el Programa de Gobierno del Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font, por lo que existe el compromiso de beneficiar a más de 19 mil familias a nivel nacional con este tipo de subsidios;
- 3) Que una vez asignados los subsidios de la Segunda Selección y a raíz de la gran cantidad de postulaciones, es necesario otorgar un mayor plazo al tercer proceso

de postulaciones para que los SERVIU tengan el tiempo suficiente para evaluar dichos proyectos.

- 4) Los correos electrónicos de fecha 16 y 23 de agosto de 2023, que dan cuenta de la conformidad de la Jefa (S) de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Modifícase el Resuelvo 2., de Resolución Exenta N° 624, (V. y U.) de 2023, en el siguiente sentido:

- 1.1 Reemplázase en la tabla inserta, la fila correspondiente a la Tercera Selección, por la que se indica a continuación:

SELECCIONES*		DESDE	HASTA
PRIMERA SELECCIÓN		Publicación del Llamado	24-04-2023
SEGUNDA SELECCIÓN		07-04-2023	26-05-2023
TERCERA SELECCIÓN	POSTULACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS Y SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	03-07-2023	22-09-2023
	POSTULACIONES ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO REGULAR Y PDA, Y CALEFACTORES	03-07-2023	11-12-2023

(*) Durante los primeros 12 días corridos de cada proceso de selección se efectuará la digitación de los proyectos en el sistema computacional. Si es necesario aclarar o modificar las fechas intermedias de estos procesos de postulación, el jefe de la División de Política Habitacional deberá informar mediante oficio al SERVIU. Al final de cada proceso de selección el SERVIU informará los proyectos que fueron calificados.

- 1.2 Incorpórase en el tercer inciso, a continuación de la expresión "otra propiedad u otros" lo siguiente: ", excepto para los proyectos de Acondicionamiento Térmico en Zonas PDA pues en dichos proyectos se permitirá que el postulante posea más de una propiedad siempre y cuando la propiedad que interviene con el subsidio sea la que habita."

2. Apruébanse las nóminas de seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales de este año, para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas, tanto en su línea general, como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, efectuado por Resolución Exenta N° 624, (V. y U.), de 2023 y sus modificaciones. Estas nóminas se adjuntan y se entenderán formar parte integrante de esta Resolución. Además, fíjese el número de postulantes seleccionados por Región, según se indica en tabla siguiente:

Región	Acondicionamiento térmico	Acondicionamiento térmico PDA	Calefactor eficiente	TOTAL
L. Gral. B. O'Higgins		319	1	320
Maule	365	572		937
Ñuble	41	1.529		1.570
Biobío	69	641	129	839
La Araucanía	338	879	324	1.541
Los Ríos	116	89		205
Los Lagos	314	126		440
TOTAL	1.243	4.155	454	5.852

3. Comprométense los recursos disponibles para el segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, del año 2023, destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas, tanto en su línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA), los que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de Asistencia Técnica, según la distribución por título y por región, señalada en el siguiente cuadro:


Región	Acondicionamiento térmico (Título II)		Acondicionamiento térmico PDA (Título II)		Calefactor eficiente (Título II)		TOTAL UF SUBS	TOTAL UF AT+PHS	TOTAL UF
	UF SUBS	UF AT + PHS	UF SUBS	UF AT + PHS	UF SUBS	UF AT + PHS			
L. Gral. B. O'Higgins			77.514,00	3215,00	47	3,00	77.561,00	3.218,00	80.779,00
Maule	80.685,00	3.897	125.896,96	6328,00			206.581,96	10.225,00	216.806,96
Ñuble	16.265,00	509	548.163,20	17944,50			564.428,20	18.453,50	582.881,70
Biobío	21.687,50	669	204.503,78	7133,00	6.051	387,00	232.242,28	8.189,00	240.431,28
La Araucanía	107.750,10	2.620	277.029,40	8205,50	14.963	1099,00	399.742,50	11.924,50	411.667,00
Los Ríos	41.604,00	1.344	34024	993,00			75.628,00	2.337,00	77.965,00
Los Lagos	108.972,48	2.420	41.002,83	1221,00			149.975,31	3.641,00	153.616,31
TOTAL	376.964,08	11.459	1.308.134,17	45.040,00	21.061	1.489,00	1.706.159,25	57.988,00	1.764.147,25

4. El saldo de recursos para la tercera selección de este llamado será el señalado en el siguiente cuadro:

Región	UF Sistemas Solares Térmicos, Fotovoltaicos y Calefactores	UF Acondicionamiento Térmico Regular y PDA	Total UF
Arica y Parinacota	0,00	0,00	0,00
Tarapacá	0,00	0,00	0,00
Antofagasta	0,00	0,00	0,00
Atacama	0,00	0,00	0,00
Coquimbo	0,00	0,00	0,00
Valparaíso	0,00	0,00	0,00
L. Gral. B. O'Higgins	0,00	83.590,00	83.590,00
Maule	0,00	179.606,54	179.606,54
Ñuble	0,00	0,00	0,00
Biobío	0,00	263.351,19	263.351,19
La Araucanía	0,00	540.671,30	540.671,30
Los Ríos	0,00	338.450,28	338.450,28
Los Lagos	0,00	376.617,46	376.617,46
Metropolitana	0,00	0,00	0,00
Sin Regionalizar	41.972,33	0,00	41.972,33
TOTAL	41.972,33	1.782.286,77	1.824.259,10

5. Publíquese la presente resolución en Diario Oficial; y publíquese en un periódico de circulación regional un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de los postulantes seleccionados y los respectivos proyectos, conforme al resuelto 2. de esta Resolución, las que deberán contener, a lo menos, la comuna, el Título del cual se trate, el nombre de cada postulante con su respectiva Cédula de Identidad y el puntaje obtenido por el grupo o persona.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DIJUR
- DITEC
- DINFO
- DPH
- SEREMI MINVU Y SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS Y LOS LAGOS.
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 6°.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

VICENTE BURGOS SALAS
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)